



## Asamblea General

Distr. general  
18 de noviembre de 2010  
Español  
Original: inglés

---

**Consejo de Derechos Humanos**  
**Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal**  
**Décimo período de sesiones**  
Ginebra, 24 de enero a 4 de febrero de 2011

### **Informe nacional presentado con arreglo al párrafo 15 a) del anexo de la resolución 5/1 del Consejo de Derechos Humanos**

**Austria\***

---

\* El presente documento se reproduce tal como se recibió. Su contenido no entraña la expresión de opinión alguna por parte de la Secretaría de las Naciones Unidas.

## **I. Metodología y proceso de consulta**

1. En el presente informe, presentado ante el Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas para el Examen Periódico Universal (EPU) de Austria, se describe la situación de la protección de los derechos humanos en el país y se destacan las "buenas prácticas" existentes y las dificultades encontradas. De conformidad con las directrices del Consejo de Derechos Humanos<sup>1</sup>, el informe ha sido elaborado por los coordinadores de derechos humanos de los ministerios federales de Austria<sup>2</sup>.

2. El Gobierno austríaco ha procurado garantizar un proceso abierto y transparente contando con la participación de los organismos gubernamentales, la sociedad civil y otras partes interesadas en la elaboración del presente informe. El Gobierno Federal aprobó el 20 de abril de 2010 una hoja de ruta para el informe con arreglo a la cual se celebraron dos mesas redondas con representantes de la sociedad civil, en Viena y Graz, antes de elaborar el primer proyecto. Esas reuniones permitieron dar una idea general del proceso del EPU y examinar las cuestiones más importantes en diversos grupos de trabajo.

3. En julio de 2010 se envió un primer proyecto de informe a todas las partes interesadas, solicitando sus observaciones por escrito. El proyecto de informe fue publicado en el sitio web del Ministerio de Relaciones Exteriores<sup>3</sup> y se creó una cuenta de correo electrónico para recibir las observaciones<sup>4</sup>. Una vez examinado el proyecto a la luz de las observaciones recibidas, el informe fue presentado a la sociedad civil y sometido al Gobierno Federal para su aprobación. El diálogo con la sociedad civil y todas las partes interesadas continuará después del examen oral de Austria por el Consejo el 26 de enero de 2011.

4. Tras su aprobación por el Gobierno el 5 de octubre de 2010, el informe fue presentado a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH).

## **II. Marco jurídico e institucional**

### **A. Los derechos humanos y la legislación constitucional**

5. Austria es una república democrática, cuyas leyes emanan del pueblo. En su Constitución se consagran, entre otros, los principios del Estado democrático, republicano, federal, de derecho y liberal y el principio de la separación de poderes. Uno de los elementos esenciales del principio del estado liberal y de derecho es la protección de los derechos humanos, que están garantizados en la Constitución. Todo menoscabo significativo de los derechos humanos requiere una modificación general de la Constitución que sólo podría aprobarse mediante referéndum.

6. Los derechos humanos están consagrados principalmente en la Ley básica sobre los derechos generales de los nacionales de 1867<sup>5</sup> y en el Convenio Europeo de Derechos Humanos. La Ley básica contiene numerosas garantías importantes de derechos fundamentales, como el principio de igualdad, la libertad de opinión, la libertad de creencias y de conciencia, la libertad de reunión, la libertad de cátedra y el derecho a la propiedad.

7. El Convenio Europeo de Derechos Humanos, al que Austria se adhirió en 1958, tiene rango constitucional desde 1964 y, por consiguiente, forma parte del derecho constitucional federal. Así, los derechos establecidos en el Convenio son disposiciones de derecho constitucional directamente exigibles ante los tribunales y las autoridades

administrativas del país. Pueden ser invocados ante esas instancias y también, en determinadas circunstancias, ante el Tribunal Constitucional, tanto por instituciones como por particulares. Toda ley que no se ajuste a las disposiciones constitucionales (incluido el Convenio Europeo de Derechos Humanos) puede ser derogada por el Tribunal Constitucional. Los tribunales y las autoridades sólo pueden actuar dentro de los límites previstos por la ley.

8. Aparte de la Ley básica sobre los derechos generales de los nacionales y del Convenio Europeo de Derechos Humanos, otras leyes constitucionales garantizan derechos humanos, como la Ley constitucional federal de prohibición de todas las formas de discriminación racial<sup>6</sup>, la Ley constitucional federal de protección de la libertad personal<sup>7</sup> o la Ley de protección de los derechos del hogar de 1862<sup>8</sup>. Las disposiciones básicas de derechos humanos son el artículo 7 (principio de igualdad), el artículo 83, párrafo 2, de la Ley constitucional federal (derecho a un procedimiento judicial ante un juez) y el artículo 1 de la Ley de protección de datos de 2000<sup>9</sup>. El Gobierno Federal está tratando de integrar todas las disposiciones de derechos humanos vigentes y nuevas en un único catálogo de derechos humanos que formará parte de la Constitución Federal<sup>10</sup>.

9. La Constitución Federal no contempla derechos sociales fundamentales. No obstante, según la jurisprudencia de los más altos tribunales, el principio de igualdad contiene derechos específicos que garantizan prestaciones sociales y son comparables a derechos sociales. Lleva tiempo debatiéndose la incorporación de derechos sociales en la Constitución Federal: la Convención Constitucional Austríaca<sup>11</sup>, que examinó diversas propuestas de reforma constitucional entre junio de 2003 y enero de 2005, y el Grupo de expertos para la reforma del Estado y la administración pública<sup>12</sup> elaboraron en la Cancillería Federal, entre 2007 y 2008, diversos proyectos de texto relativos a los derechos sociales fundamentales.

10. Además, al aplicar el derecho comunitario, Austria debe atenerse a la legislación de derechos humanos de la Unión Europea (UE), que puede hacerse valer ante los tribunales nacionales, las autoridades administrativas y los tribunales comunitarios. Austria siempre se ha mostrado a favor del fortalecimiento de la protección de los derechos humanos en la UE y, en particular del establecimiento de la Agencia de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea y de la adhesión de la UE al Convenio Europeo de Derechos Humanos. Asimismo, celebra que, tras la entrada en vigor del Tratado de Lisboa, la Carta de los derechos fundamentales de la Unión Europea, que garantiza numerosos derechos sociales y económicos, haya pasado a ser jurídicamente vinculante.

11. Uno de los factores particularmente importantes para garantizar el estado de derecho en Austria es la separación de los tres poderes: legislativo, ejecutivo y judicial. El poder legislativo es ejercido por el Parlamento, que está compuesto por el Consejo Nacional<sup>13</sup>, elegido directamente en elecciones libres por un período de cinco años, y el Consejo Federal<sup>14</sup>, integrado por representantes de las nueve provincias federales. La administración federal está controlada por los órganos supremos del Estado.

12. De conformidad con la Constitución Federal, el poder judicial debe estar separado del ejecutivo en todas las instancias. El poder judicial recae en los tribunales y las fiscalías, que también son órganos judiciales en virtud de la Constitución. La independencia de los jueces está garantizada constitucionalmente. Los jueces ejercen sus funciones sin que medien instrucciones de terceros y sólo pueden ser destituidos o trasladados a otro puesto en virtud de una decisión judicial. En sus actuaciones, sólo deben atenerse a la ley y no pueden recibir instrucciones de nadie de dentro o fuera del poder judicial, incluidos el Ministro de Justicia o el Ministerio Federal de Justicia, acerca de la forma de abordar un caso determinado.

## **B. Obligaciones internacionales**

13. En calidad de Estado parte, Austria se ha adherido a la mayoría de las convenciones de derechos humanos: el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, incluidos sus Protocolos Facultativos por los que se establece un mecanismo de denuncias individuales y se deroga la pena de muerte; el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales; la Convención sobre los Derechos del Niño, incluidos sus Protocolos facultativos relativos a la participación de niños en los conflictos armados y a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía; la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes; la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial; la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer y su Protocolo Facultativo; la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad y su Protocolo facultativo; y el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional. También ha firmado la Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas y está preparando su ratificación.

14. Además del Convenio Europeo de Derechos Humanos, Austria es parte igualmente en numerosos convenios del Consejo de Europa y propugna el fortalecimiento de la protección de los derechos humanos por el Consejo de Europa y, en particular, por el Tribunal Europeo de Derechos Humanos.

15. Como sede y Estado miembro de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (OSCE), El país cumple sistemáticamente las obligaciones dimanantes de la dimensión humana de la OSCE y apoya la labor de la organización en múltiples aspectos.

16. Austria es miembro de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) desde 1919 y es Estado parte en sus 8 convenios básicos; en total, se ha adherido a 43 convenios de la OIT.

17. La conclusión de convenciones internacionales corre a cargo del Presidente y requiere la aprobación del Consejo Nacional así como, en determinadas ocasiones, del Consejo Federal. En la mayoría de los casos, las disposiciones de las convenciones son directamente exigibles ante los tribunales y las autoridades administrativas, siempre que sean suficientemente claras y precisas. El Consejo Nacional puede excluir la aplicabilidad directa de una convención formulando una reserva sobre su aplicación durante el procedimiento de aprobación: esas reservas se suelen introducir para aportar seguridad jurídica en los casos en que la convención abarca una esfera que ya está ampliamente regulada por la legislación y otras disposiciones nacionales.

18. Austria coopera con todos los mecanismos internacionales y regionales de vigilancia de los derechos humanos y ha formulado una invitación general a todos los titulares de mandatos de los procedimientos especiales. Recientemente, ha recibido la visita de las delegaciones oficiales del Comité Europeo para la Prevención de la Tortura y de las Penas o Tratos Inhumanos o Degradantes (CPT) y la Comisión Europea contra el Racismo y la Intolerancia (ECRI). Austria cumple sus obligaciones de presentar informes periódicos a los órganos de tratados de derechos humanos. La coordinación de la elaboración y el seguimiento de los informes corre a cargo de los Coordinadores de derechos humanos de los ministerios federales y las provincias federales. La recopilación de las recomendaciones de todos los mecanismos de derechos humanos y de las respectivas medidas de aplicación permite garantizar un seguimiento sistemático.

19. Austria se toma muy en serio los dictámenes de los órganos de tratados de las Naciones Unidas, que gozan de un elevado nivel de autoridad moral y se aplican de buena fe a nivel nacional<sup>15</sup>.

### C. Instituciones de derechos humanos

20. Aparte de los tribunales y las autoridades administrativas, existen numerosas instituciones que se ocupan de hacer respetar los derechos humanos, tanto a nivel general como específico.

21. Incumbe al Tribunal Constitucional<sup>16</sup> vigilar el cumplimiento de la Constitución. En su calidad de "tribunal de derechos humanos" y teniendo en cuenta su competencia para revisar las leyes y decretos y supervisar las elecciones, el Tribunal se encarga de garantizar la eficacia del ordenamiento jurídico del Estado, que se basa en los principios de la democracia y el estado de derecho. Aparte de la función de vigilancia del Tribunal Constitucional, los tribunales civiles y penales también están vinculados por las leyes constitucionales.

22. Se ha creado en el Ministerio Federal del Interior una Junta consultiva independiente para los derechos humanos<sup>17</sup>, entre cuyos miembros figuran organizaciones de la sociedad civil. La Junta asesora al Ministro y su gabinete en materia de derechos humanos y sus seis comités se encargan de supervisar todas las actividades de la policía y de vigilar todos los centros de detención, lo que permite actuar rápidamente si se detecta alguna infracción.

23. Otros órganos de vigilancia de los derechos humanos son las Comisiones para la igualdad de trato<sup>18</sup> y la Oficina del Defensor de la igualdad de trato<sup>19</sup>, la Comisión de Protección de Datos<sup>20</sup>, los Representantes para la protección jurídica<sup>21</sup>, el Defensor de los Niños y Adolescentes<sup>22</sup>, el Mediador Judicial<sup>23</sup>, las Defensorías del Paciente<sup>24</sup> y el Comité para el seguimiento de la Convención de las Naciones Unidas sobre los derechos de las personas con discapacidad.

24. La Junta del Defensor del Pueblo<sup>25</sup> garantiza que se respeten los derechos humanos en el ámbito de la aplicación de la ley y ayuda a las personas que hayan sido víctimas de discriminación por agentes del orden. En el marco del proceso de ratificación del Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, la Junta del Defensor del Pueblo de Austria asumirá las tareas del mecanismo nacional para la prevención de la tortura previsto en el Protocolo Facultativo. El país es, desde junio de 2009, sede del Instituto Internacional del Ombudsman, cuyo actual Secretario General es austríaco.

25. El derecho a recibir asistencia letrada y psicológica durante los procedimientos judiciales<sup>26</sup> salvaguarda los derechos de las víctimas de la violencia en los procedimientos civiles y penales. Esa asistencia consiste, entre otras cosas, en preparar a la víctima para el juicio (teniendo en cuenta las tensiones emocionales), y proporcionarle asesoramiento jurídico y representación profesional.

### D. Función de la sociedad civil

26. En Austria existen diversas organizaciones de la sociedad civil, como las asociaciones que representan los intereses de los trabajadores y las empresas o las organizaciones no gubernamentales (ONG). El Gobierno Federal reconoce la valiosa labor que realizan las ONG, con las que procura mantener y reforzar un diálogo constante. El Estado, las provincias y los municipios prestan apoyo financiero a las ONG.

27. La Constitución garantiza la independencia de los agentes sociales<sup>27</sup> y fomenta el diálogo con ellos. Las organizaciones de la sociedad civil participan desde hace mucho tiempo en las actividades del Gobierno gracias a la representación de los agentes sociales en la Comisión para la igualdad de trato, que se ocupa de garantizar la igualdad de trato en el lugar de trabajo y el acceso no discriminatorio a bienes y servicios. Las ONG también

tienen representación oficial en la Junta consultiva independiente para los derechos humanos, en la que se ocupan de vigilar la aplicación de la ley.

### **III. Protección y promoción de los derechos humanos en Austria**

28. Austria apoya activamente los principios de la universalidad, indivisibilidad e interdependencia de los derechos humanos, reafirmados en la Conferencia Mundial de Derechos Humanos celebrada en Viena en 1993, en consonancia con su claro compromiso con el pleno respeto de los derechos humanos a nivel nacional e internacional. A continuación se detallan algunas esferas, entre otras, la legislación vigente, las medidas de aplicación adoptadas, las "buenas prácticas" registradas y los problemas existentes.

#### **A. Igualdad de género**

29. La igualdad de género ha sido durante mucho tiempo objeto de especial preocupación para Austria. El principio de igualdad, consagrado en la Constitución desde 1920, prohíbe expresamente dar un trato privilegiado por razones de género. En 1998 se amplió esa prohibición para hacer de la igualdad efectiva entre hombres y mujeres un objetivo nacional. A raíz de la ratificación por Austria en 1982 de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer y su Protocolo Facultativo, las ONG austríacas adoptaron nuevos procedimientos para hacer cumplir los derechos de la mujer.

30. Las primeras reformas generales introducidas en 1975 en el derecho matrimonial y de familia pusieron fin a la discriminación flagrante contra la mujer. En 1979 se creó una Secretaría de Estado para Asuntos de la Mujer<sup>28</sup> en la Cancillería Federal. Desde 1990, la coordinación de las políticas para la mujer corre a cargo de miembros del Gobierno con rango de ministro federal. La igualdad profesional entre hombres y mujeres se garantiza por ley en virtud de la promulgación en 1979 de la Ley de igualdad de trato<sup>29</sup>. En 1992 se establecieron a nivel federal normas jurídicamente vinculantes, primero en las universidades y posteriormente en toda la administración pública, para aumentar la proporción de mujeres en todos los puestos y niveles salariales hasta alcanzar una cuota del 45%. En 1989 se pusieron en marcha importantes reformas en el ámbito de la política social, entre otras cosas, para luchar contra los estereotipos de género tradicionales con respecto al cuidado de los hijos. En 2010 se estableció y reforzó la licencia de paternidad con la concesión de prestaciones para el cuidado de los hijos en función de los ingresos. Se ha ampliado constantemente el número de guarderías.

31. En 2000 el Gobierno creó un Grupo de trabajo interministerial para la incorporación de la perspectiva de género en el marco de la Ley de reforma del presupuesto para 2009/2013. El Gobierno Federal ha incorporado la perspectiva de género en la política presupuestaria federal.

32. Según el último informe sobre la situación de las mujeres en Austria ("Informe sobre la mujer – 2010"), existen dificultades para lograr el objetivo de la igualdad efectiva entre mujeres y hombres en muchas esferas. Se dan importantes diferencias salariales entre mujeres y hombres, que sólo pueden deberse a factores discriminatorios. Pese a la mejora significativa de la situación de las niñas y las mujeres en el ámbito de la educación, sigue habiendo problemas, debido en gran medida a que las mujeres eligen empleos "típicamente femeninos", que a menudo están mal remunerados. Además, la maternidad sigue representando un importante obstáculo en la carrera profesional de muchas mujeres. El regreso al mercado de trabajo suele ser difícil y casi siempre se hace con un empleo a

tiempo parcial, lo que conlleva una reducción del salario y la pensión. La situación es aún más grave en el caso de las niñas y mujeres de origen migrante, que suelen ser víctimas de discriminación.

33. El Gobierno, consciente de los obstáculos que dificultan la igualdad de la mujer, acordó incluir en su programa de gobierno un Plan de acción nacional para la igualdad de hombres y mujeres en el mercado de trabajo. Se ha elaborado, con la colaboración de agentes sociales y expertos, un documento con propuestas para la eliminación de las desventajas que sufren las mujeres. En ese documento se definen las siguientes prioridades: diversificar las opciones de educación y carrera, aumentar la proporción de mujeres en el mercado de trabajo y en empleos a tiempo completo reduciendo al mismo tiempo las diferencias en función del género, aumentar la proporción de mujeres que ocupan puestos directivos y reducir las diferencias salariales entre mujeres y hombres. Para alcanzar estos objetivos se ha adoptado un paquete de 55 medidas específicas, como el establecimiento de asesoramiento profesional obligatorio en los cursos 7º y 8º y la revisión de los planes de estudio y las principales asignaturas con miras a acabar con los estereotipos. Se prestará una atención especial a las niñas de origen migrante mediante la adopción de medidas adecuadas en materia de educación y de capacitación de maestros, la ampliación constante del número de guarderías en todo el país, la promoción de la licencia de paternidad y la obligación de las empresas de notificar los salarios percibidos por mujeres y hombres (obligación que deberán cumplir las grandes empresas a partir de 2011).

## **B. Violencia contra las mujeres**

34. El Gobierno de Austria considera prioritaria la adopción de medidas eficaces contra todas las formas de violencia en el entorno social inmediato de una persona, en particular contra las mujeres y los niños.

35. La Ley federal de protección contra la violencia doméstica<sup>30</sup>, promulgada en 1997, fue la primera en Europa en prever la protección integral de las víctimas de la violencia doméstica. En su marco se han establecido instituciones oficiales para la protección de las víctimas (centros de intervención contra la violencia doméstica), así como un "Consejo Asesor de Prevención"<sup>31</sup>, encargado de coordinar las instituciones públicas y privadas que trabajan en la prevención de la violencia a nivel federal.

36. Dada la importancia de la situación de las víctimas en los procesos penales, se han ampliado sus derechos. Desde 2006, las víctimas de la violencia tienen derecho a asistencia letrada y psicosocial gratuita durante los procesos, y esta situación ha ido mejorando constantemente.

37. En 2009 entró en vigor la segunda Ley de protección contra la violencia<sup>32</sup>, con arreglo a la cual, en los casos de violencia doméstica, la policía o los tribunales competentes pueden ordenar al autor de los actos violentos abandonar el domicilio y prohibirle regresar, residir en una zona determinada o tener contacto con la víctima, para que ésta esté a salvo en su entorno familiar. Se han abierto en todas las provincias centros de protección contra la violencia financiados por el Gobierno Federal. Los tribunales y las autoridades policiales colaboran estrechamente con dichos centros de protección.

38. El Gobierno también presta apoyo a numerosas oficinas del Servicio de la Mujer<sup>33</sup>, que ofrecen asesoramiento a las mujeres afectadas por la violencia, y ha creado 30 refugios para mujeres maltratadas (con un total de 750 plazas). Existe una línea telefónica gratuita de ayuda para las mujeres que funciona las 24 horas del día en toda Austria. Las víctimas de violencia sexual disponen de cinco números de emergencia en las regiones, y en Viena se ha abierto una línea directa para mujeres que funciona ininterrumpidamente.

39. La situación especialmente vulnerable de los inmigrantes llegados a Austria para el reagrupamiento de su familia ha hecho necesario modificar varias veces las leyes de asentamiento y residencia. La legislación vigente prevé un permiso de residencia independiente destinado a las personas que llegan a Austria para reunirse con su familia; aunque ya no se cumplan las condiciones para la reunificación familiar, los familiares pueden reunir los criterios para la obtención de un permiso de residencia en Austria, entre los cuales figuran contar con un alojamiento adecuado, una fuente de ingresos y un seguro médico. En algunos casos, en particular cuando se trata de víctimas de la violencia doméstica, y especialmente en el caso de las víctimas de matrimonios forzosos, puede eximirse del cumplimiento de estos criterios. Además, las víctimas de la violencia que (aún) no residan legalmente en Austria pueden obtener un permiso de residencia cuando sea necesario para protegerlas de continuos actos de violencia.

40. Se mejora constantemente la formación de profesionales como los agentes de policía, los jueces, los empleados de instituciones de protección de las mujeres y los profesionales de la atención de la salud, y se realizan campañas de sensibilización de la opinión pública<sup>34</sup>.

41. Los centros de atención de la salud son puntos de contacto particularmente importantes para las mujeres afectadas por la violencia. En 2010 se publicó un primer folleto informativo sobre la atención de la salud de dichas mujeres<sup>35</sup>, que pretende ayudar al personal de los servicios sanitarios a reconocer los signos de violencia y a atender a las afectadas ofreciéndoles ayuda especializada.

42. Austria también está resuelta a combatir la violencia contra la mujer a nivel internacional, en particular en la UE y en las Naciones Unidas. Ha participado activamente en la preparación de las Directrices de la UE sobre la violencia contra las mujeres y apoya una serie de importantes proyectos, como la "Dirección de la mujer, el género y el desarrollo" de la Unión Africana, la campaña del Secretario General de las Naciones Unidas "Unidos para poner fin a la violencia contra las mujeres" o el Fondo de las Naciones Unidas para la lucha contra la violencia.

43. Se da especial importancia a la aplicación de las resoluciones del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas 1325, 1820 y 1888 sobre la especial repercusión de los conflictos armados en las mujeres. En 2007 Austria aprobó un Plan de acción nacional para la aplicación de la resolución 1325 con medidas específicas en el ámbito de la asistencia humanitaria, la diplomacia, el mantenimiento de la paz y las políticas de desarrollo. Se ha establecido un grupo de trabajo integrado por representantes de todos los ministerios para dar curso al Plan de acción, en el que también participan representantes de la sociedad civil. El grupo de trabajo informa una vez al año al Consejo de Ministros sobre la aplicación del Plan de acción.

### **C. Lucha contra la discriminación, la xenofobia, el racismo y la intolerancia**

44. Austria considera prioritaria la lucha contra la xenofobia y el racismo y adopta diversas medidas para promover la igualdad de trato y la integración y eliminar el racismo y los prejuicios. El programa de gobierno prevé, por ejemplo, la mejora de la protección contra la discriminación en la legislación penal.

45. Austria ratificó en 1972 la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial<sup>36</sup> y la aplicó en virtud de una ley constitucional federal<sup>37</sup>.



46. El principio de la igualdad de trato está consagrado en la Constitución<sup>38</sup>. Sobre esta base se ha aprobado una amplia legislación de lucha contra la discriminación, que es objeto de constantes mejoras<sup>39</sup>. En las esferas administrativa y civil, la aplicación de las directivas pertinentes de la UE<sup>40</sup> ha reforzado la legislación contra la discriminación en Austria.

47. La Ley federal de igualdad de trato<sup>41</sup>, aplicable al sector privado, y la Ley federal de igualdad de trato de funcionarios y empleados de la administración pública<sup>42</sup> contienen disposiciones legislativas sobre la protección contra la discriminación en el trabajo por motivos de género, origen étnico, religión o creencias, edad u orientación sexual. Fuera del entorno laboral, se garantiza la protección contra la discriminación debida al origen étnico por lo que respecta a los servicios sociales, incluidas la seguridad social y la atención sanitaria; las prestaciones sociales; la educación; y los bienes y servicios a disposición del público, incluida la vivienda. Las personas con discapacidad están protegidas en virtud de una ley general de lucha contra la discriminación. Las provincias han adoptado sus propias leyes de igualdad de trato y lucha contra la discriminación en sus respectivos ámbitos de competencia y algunas garantizan una protección frente a la discriminación mayor que la prevista a nivel federal.

48. El ordenamiento jurídico vigente garantiza una protección general contra la discriminación por motivos de género, raza u origen étnico y contra la discriminación por motivos de religión o creencias, edad u orientación sexual. Sin embargo, hay diferentes niveles de protección. Se están tratando de armonizar gradualmente todos los motivos de discriminación.

49. La Oficina independiente del Defensor de la igualdad de trato ayuda a las víctimas de discriminación proporcionándoles asesoramiento gratuito y confidencial de conformidad con la Ley de igualdad de trato<sup>43</sup>. Se ha previsto aumentar sus recursos humanos y financieros. Los procedimientos extrajudiciales ante la Comisión para la igualdad de trato constituyen un recurso jurídico confidencial y gratuito. También pueden presentarse denuncias ante un tribunal lo que, en los casos individuales, puede resultar más eficaz.

50. Sin embargo, muchas víctimas de la discriminación son reacias a llevar su caso ante un tribunal o la Comisión para la igualdad de trato debido a las elevadas costas y a la larga duración de los procedimientos. Las Cámaras del Trabajo<sup>44</sup> y la Federación de Sindicatos Austríacos<sup>45</sup> representan a sus miembros en los procedimientos relativos a cuestiones laborales y sociales y, en algunos casos, también asumen las costas.

51. Las víctimas de discriminación por parte de agentes del orden público pueden presentar una queja ante el Consejo Administrativo Independiente<sup>46</sup>, que evalúa la legalidad de la actuación policial pero no puede imponer ninguna sanción ni conceder indemnizaciones. La adopción de medidas disciplinarias incumbe al superior jerárquico del funcionario en cuestión y/o a una comisión disciplinaria independiente. En caso de una falta de conducta de un agente del orden, el superior también puede facilitar una solución amistosa. Si la falta constituye delito, deberá notificarse a la fiscalía, que está obligada a iniciar una investigación.

52. En su cuarto informe sobre Austria publicado en 2009, la ECRI señaló que los africanos de raza negra, los musulmanes y los romaníes estaban más expuestos a la discriminación por motivos racistas y que los solicitantes de asilo, los refugiados y los migrantes procedentes de países no pertenecientes a la UE solían ser objeto de comentarios racistas y xenófobos<sup>47</sup>. Austria se toma muy en serio estas críticas. Se intensificarán las medidas vigentes, en particular en el ámbito de la formación y la sensibilización, en el marco del Plan de acción nacional para la integración.

53. El Código Penal austríaco tipifica como delito la incitación al odio<sup>48</sup> hacia las iglesias, las comunidades religiosas y los grupos étnicos. Se está estudiando ampliar esa protección a otros grupos vulnerables. No se permiten comentarios racistas y xenófobos en

los debates políticos y quienes los formulen pueden ser procesados con arreglo a la legislación penal<sup>49</sup>. Además, podrán retirarse las subvenciones concedidas con arreglo a la Ley de subvenciones a la prensa de 1984<sup>50</sup> en caso de difamación o de incitación al odio hacia determinados sectores de la población (y también en caso de difamación de las religiones) o en virtud de la Ley de prohibición; estas medidas pueden afectar tanto a personas jurídicas subvencionadas (por ejemplo, los partidos políticos) como a particulares en sus ámbitos de competencia.

54. Con el restablecimiento del Consejo de Prensa de Austria<sup>51</sup>, en 2010 se implantó un mecanismo de control voluntario de los medios de comunicación. De conformidad con el código deontológico de los periodistas, el Consejo reducirá y eliminará la incitación al racismo y la presentación discriminatoria de la información.

55. Las disposiciones penales sobre el racismo y el neonazismo previstas en la Ley de prohibición también son aplicables a las publicaciones en Internet. En 2006 Austria fue la primera parte contratante del Protocolo Adicional del Convenio del Consejo de Europa sobre la Ciberdelincuencia, relativo a la tipificación de actos racistas y xenófobos cometidos por medio de sistemas informáticos. La Ley de comercio electrónico<sup>52</sup> obliga a los proveedores de Internet a suprimir los sitios web con contenido racista en cuanto tengan conocimiento de su existencia. El Gobierno Federal y los proveedores privados de Internet han abierto oficinas para la presentación de los correspondientes sitios web.

56. La lucha contra el antisemitismo, que es de suma importancia, se lleva a cabo en el país principalmente mediante una legislación estricta (la Ley de prohibición, el Código Penal)<sup>53</sup> y la educación, en particular en las escuelas primarias y secundarias. A nivel internacional, Austria se ha comprometido a investigar las causas del antisemitismo y a luchar contra él, sobre todo en el marco del Grupo de Trabajo para la cooperación internacional en la enseñanza, conmemoración e investigación del Holocausto, el Consejo de Europa y la OSCE.

57. Con la entrada en vigor de la Ley de parejas de hecho<sup>54</sup> el 1º de enero de 2010 se creó el primer marco jurídico para la convivencia de parejas del mismo sexo. La adopción posterior de numerosas medidas reglamentarias mejoró notablemente la situación jurídica de estas parejas. No obstante, aún no se contemplan derechos como el acceso a la medicina reproductiva o la adopción de hijastros. La asociación "Gay Cops Austria", creada en 2007, es una plataforma para los agentes de policía gays y lesbianas y ha logrado reducir los prejuicios y sensibilizar a la policía.

#### **D. Los derechos humanos en la administración de justicia y la aplicación de la ley**

58. El sistema de justicia penal y la policía desempeñan un papel importante en la salvaguardia del estado de derecho y la protección de los derechos humanos. Las autoridades judiciales y de seguridad son conscientes de su importante contribución al mantenimiento del estado de derecho, que es indispensable para un Estado democrático. Dado que, no obstante, se producen infracciones, el Gobierno Federal ha aplicado otras medidas ajustadas a derecho para garantizar un trato justo e imparcial a todos los ciudadanos, independientemente de su origen, sexo, nivel educativo o situación social y económica.

59. Austria defiende firmemente la prohibición absoluta de la tortura. Por ello, el Gobierno ha previsto ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes y establecer un mecanismo nacional de prevención de conformidad con su artículo 3. Ya han comenzado los trabajos de redacción jurídica para poner en marcha dicho mecanismo.

60. La Ley de reforma del procedimiento penal<sup>55</sup>, que entró en vigor en enero de 2008, amplía los derechos de los acusados y aumenta la transparencia de los procedimientos. Ello también ha hecho necesario modificar los procedimientos aplicables en los casos de presuntos abusos cometidos por agentes del orden a fin de garantizar una investigación eficaz, rápida e imparcial. Los Ministerios de Justicia y del Interior<sup>56</sup> han acordado medidas vinculantes para garantizar la objetividad en los procedimientos y la imparcialidad de los agentes del orden. Aparte de exigir que los funcionarios no se demoren en su actuación, estas medidas establecen, entre otras cosas, que las investigaciones sólo pueden ser llevadas a cabo por funcionarios imparciales. En caso de abuso o de indicios de abuso, la comisaría de policía encargada de la investigación o la Oficina Federal de Lucha contra la Corrupción<sup>57</sup> deben informar a la fiscalía sin demora, aunque dentro de un plazo de 24 horas, adjuntando una exposición de los hechos<sup>58</sup>. Para evitar cualquier parcialidad, determinadas causas pueden llevarse ante un tribunal.

61. Los agentes de policía reciben una formación obligatoria en derechos humanos con un enfoque especial en la actuación policial no discriminatoria en una sociedad multicultural. Dicha formación básica obligatoria consiste en un curso de 56 horas sobre derechos humanos. También se ha incluido la educación en derechos humanos en los cursos de formación de la personalidad y los cursos dirigidos a la policía de seguridad. Se celebran periódicamente seminarios de derechos humanos en cooperación con diversas ONG.

62. Se han adoptado diversas medidas para la formación de jueces y fiscales en materia de derechos humanos. Todos los futuros jueces y fiscales deben asistir a un curso obligatorio sobre ese tema. En los exámenes finales de la escuela judicial se abordan los derechos humanos, entre otros, la igualdad de trato y la no discriminación. Desde 2009, todos los futuros jueces y fiscales deben completar una pasantía de al menos dos semanas en una institución de protección de víctimas o una institución de asistencia social. Existen otros cursos voluntarios sobre derechos humanos. Los funcionarios de justicia reciben una formación especial en derechos humanos para tratar correctamente a los reclusos y hacer frente a las situaciones de conflicto.

63. En virtud de la Ley de expertos e intérpretes judiciales<sup>59</sup>, desde el 1º de abril de 2010 los tribunales pueden designar expertos (en derechos humanos) para que aporten conocimientos especializados sobre la situación política, cultural y de los derechos humanos de terceros países que puedan ser de utilidad en algún procedimiento, por ejemplo en los casos de extradición o de asilo.

64. El Gobierno pretende aumentar la proporción de mujeres en la policía a todos los niveles y facilitar la conciliación de la vida familiar y profesional. También deberá aumentar la proporción de migrantes, ya que la policía debe reflejar la composición demográfica de la sociedad a fin de lograr la máxima aceptación y eficacia.

65. A principios de mayo de 2010, el país fue examinado por el Comité de las Naciones Unidas contra la Tortura, cuyas recomendaciones se evalúan periódicamente, y se están adoptando medidas adecuadas para subsanar las deficiencias existentes.

## **E. Asilo e inmigración**

66. Se ha establecido una diferencia fundamental entre la inmigración y la protección contra la persecución tanto en la legislación comunitaria como en la legislación interna. La inmigración se regula en la Ley de asentamiento y residencia<sup>60</sup>, mientras que la protección contra la persecución se rige por la Convención de Ginebra sobre el Estatuto de los Refugiados y por la Ley de asilo<sup>61</sup>. Existen numerosas directivas de la UE, aplicadas por Austria, con respecto a ambas cuestiones. Todas las decisiones se toman sobre la base de una evaluación de cada caso.

67. Austria se ha comprometido a regular la inmigración en función de la demanda. La Ley de asentamiento y residencia establece que el gobernador es la autoridad de primera instancia para las cuestiones de residencia. Dada la importancia de la Ley de residencia, la autoridad de apelación es el Ministro Federal del Interior. En 2009 existían 446.548 permisos de residencia y se solicitaron en total 211.742 nuevos permisos.

68. Austria reconoce el derecho de asilo como un derecho humano y defiende las normas de protección establecidas en la Convención de Ginebra, que ratificó en 1954. El país tiene una larga tradición de acogida de refugiados. Según las estimaciones del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR), Austria ha acogido a más de dos millones de refugiados desde 1945 y casi 700.000 de ellos se han quedado en el país, que ha sido durante años uno de los Estados miembros de la UE con mayor número de solicitantes de asilo y en 2009 fue el país con el cuarto mayor número de solicitudes de asilo (15.821) en comparación con su población total. En 2009 se concedió la condición de refugiado a 3.247 solicitantes de conformidad con la Convención de Ginebra.

69. En la UE, Austria aboga por un sistema de reparto de la carga basado en la solidaridad y considera necesario el aumento de la cooperación entre los Estados miembros y los países de origen de los solicitantes de asilo. En este contexto, concede especial importancia a luchar contra las "causas fundamentales" de la persecución y mejorar las condiciones de vida en los países de origen.

70. Austria acoge con satisfacción el Programa de Estocolmo sobre libertad, seguridad y justicia, aprobado por la UE a finales de 2009, y apoya la labor de la UE para establecer un Sistema europeo común de asilo con un elevado nivel de protección y procedimientos de asilo justos y eficientes.

71. La actual Ley de asilo entró en vigor el 1º de enero de 2006 y fue modificada con efecto a partir del 1º de enero de 2010. La Oficina Federal de Asilo<sup>62</sup> se ocupa en primera instancia de los procedimientos de asilo. Sus decisiones pueden ser recurridas ante el Tribunal de Asilo<sup>63</sup>, que se estableció el 1º de julio de 2008, en sustitución de la antigua Junta Federal Independiente de Asilo<sup>64</sup>, con objeto de acelerar el procedimiento y reducir la acumulación de procedimientos pendientes. La creación de 25 puestos adicionales para jueces en el Tribunal de Asilo y el aumento de personal en aproximadamente un 50%<sup>65</sup> han contribuido a reducir el retraso acumulado en los procedimientos y a acelerarlos. Las decisiones del Tribunal de Asilo pueden ser recurridas ante el Tribunal Constitucional (en casos excepcionales, cuando se trata de decisiones fundamentales, ante el Tribunal Administrativo).

72. La prestación de atención y servicios básicos a los solicitantes de asilo viene garantizada por la Ley federal de atención básica y mantenimiento<sup>66</sup> de 2005 y por distintas leyes provinciales, así como por el Acuerdo sobre atención básica y mantenimiento<sup>67</sup> concluido por el Gobierno Federal y las provincias. La atención básica consiste en el suministro de alimentos, alojamiento y otros servicios que puedan necesitar los solicitantes de asilo (atención de la salud, asistencia a las personas necesitadas, información y asesoramiento, material escolar, ropa). A nivel federal, estos servicios se prestan en las instituciones de atención pública. En las provincias, se han creado aproximadamente 700 instituciones diferentes de acogida de refugiados y se cuenta también con la asistencia de numerosas ONG.

73. Austria se ha comprometido a actuar de conformidad con las disposiciones de derechos humanos del Convenio Europeo de Derechos Humanos con respecto a las deportaciones y expulsiones. Según la jurisprudencia del Tribunal Constitucional, al ordenar una expulsión, las autoridades austríacas deben, de conformidad con el artículo 8 del Convenio, sopesar el interés general de poner fin a la estancia de la persona en el país frente a los intereses personales del extranjero, teniendo en cuenta y examinando diversos

critérios como la duración de la estancia del extranjero en Austria, la existencia e intensidad de su vida familiar o su grado de integración. Si tras esa ponderación de intereses, que se exige expresamente en la Ley de policía de extranjería<sup>68</sup>, se determina que una expulsión permanente es inadmisibile, debe concederse un permiso de residencia<sup>69</sup>.

74. Existe un permiso de residencia especial por razones humanitarias para las personas que necesitan protección especial: las personas que se exponen a juicios penales y civiles en casos de trata de seres humanos, las víctimas de violencia doméstica o los menores no acompañados por su propio bienestar pueden solicitar un permiso de residencia de protección especial, cuyos requisitos son menos estrictos<sup>70</sup>. Dicho permiso también puede concederse de oficio.

75. Una de las principales dificultades a las que se enfrentan las autoridades de inmigración es asegurar que las expulsiones o deportaciones se lleven a cabo con arreglo a la ley y las normas de derechos humanos. Puede dictarse la detención de un extranjero a la espera de su deportación siempre que se cumplan los requisitos establecidos en la ley<sup>71</sup>. En tal caso, deberán sopesarse los intereses de la persona frente a la necesidad real de la medida de seguridad, que deberá verificar la autoridad en cada caso particular. La autoridad podrá imponer medidas menos invasivas (por ejemplo, comparecencias periódicas ante la policía). En el caso de los menores extranjeros, las autoridades deben aplicar los medios menos invasivos que existan. La legalidad de la detención a la espera de deportación debe ser examinada por los consejos administrativos independientes y el Tribunal Administrativo y/o el Tribunal Constitucional.

76. El Consejo Consultivo de Derechos Humanos visita periódicamente todos los centros de detención y se reúne con los reclusos y el personal. Toda persona detenida a la espera de su deportación recibe información inicial sobre sus derechos y obligaciones (formularios disponibles en 42 idiomas) y se le brinda la posibilidad de ponerse en contacto con una ONG encargada de prestar asistencia a los reclusos en los centros de detención.

77. Las autoridades austríacas son conscientes de los problemas que plantea la detención de personas a la espera de deportación en centros de detención policial, que se convierten en "comisaría de régimen cerrado". Por ello, sigue adelante un proyecto de detención en "régimen abierto", que proporciona a los detenidos condiciones mejores y más humanas. El programa de gobierno prevé que en 2011 se inicie la construcción de un centro de detención separado (con capacidad para 220 detenidos) para los ciudadanos de terceros países que están a la espera de ser deportados. La construcción del nuevo centro responde a una recomendación del CPT<sup>72</sup>. Además, se fomentará el regreso voluntario de los detenidos (en particular, en el marco de un programa del Fondo europeo para el retorno) proporcionándoles cuidados especiales y un amplio asesoramiento antes de la repatriación<sup>73</sup>. Asimismo, Austria está tratando de mejorar el acceso de los detenidos a asesoramiento jurídico gratuito.

## **F. Trata de seres humanos**

78. Austria es parte en los principales instrumentos jurídicos contra la trata de seres humanos y ha tomado medidas concretas para cumplir sus obligaciones internacionales. En 2004 se creó el Grupo de lucha contra la trata<sup>74</sup> con objeto de coordinar e intensificar esas medidas. El Gobierno aprobó en 2009 el segundo "Plan Nacional de lucha contra la trata de seres humanos" y, al mismo tiempo, nombró al primer Coordinador austríaco de la lucha contra la trata de seres humanos<sup>75</sup>.

79. El Plan Nacional para 2009-2011 refleja el enfoque integral de la lucha contra la trata de seres humanos, que abarca la coordinación nacional, la prevención, la protección de las víctimas, el enjuiciamiento penal y la cooperación internacional. Los representantes de

la sociedad civil contribuyen de manera decisiva a la preparación y aplicación del Plan y a la protección de las víctimas de la trata de seres humanos y la adopción de medidas de prevención.

80. Según las ONG, existe una buena cooperación de la policía y las autoridades judiciales con las instituciones de protección de las víctimas. Desde el 1º de enero de 2010, las víctimas de la trata pueden obtener un permiso de residencia con una validez mínima de seis meses y pueden ser incluidas en un programa de protección de testigos. El Grupo de lucha también examina regularmente las cuestiones relativas a la residencia de las víctimas de la trata de personas en Austria. Se ha establecido en Viena una institución de cuidados especiales, "Drehscheibe", para los niños víctimas. El Ministerio del Interior ha encomendado a la ONG "LEFÖ" la tarea de ayudar a las víctimas de la trata de seres humanos en toda Austria. En el marco del Fondo europeo para el retorno, el Gobierno apoya programas para el retorno y la reintegración de las víctimas de la trata de seres humanos.

## G. Derechos del niño

81. El Gobierno desea garantizar las mejores oportunidades a los niños y reconoce el derecho de los niños y jóvenes a una vida autónoma y un desarrollo óptimo y libre, así como su derecho a una protección especial.

82. Austria ha ratificado la Convención sobre los Derechos del Niño<sup>76</sup> y sus Protocolos facultativos<sup>77</sup>. Con objeto de fortalecer los derechos del niño, se incorporarán en la Constitución los derechos fundamentales del niño establecidos en la Convención. El Gobierno ha presentado al Parlamento para su examen un proyecto de ley en el que se define el bienestar del niño como el punto de referencia central de todas las medidas que deban adoptarse y se establece su derecho a participar de manera adecuada en todos los asuntos que le conciernen. También se contempla el derecho del niño a una educación no violenta y a la protección contra la explotación económica y sexual, su derecho a mantener una relación personal regular y contacto directo con ambos padres, y el derecho a la protección y asistencia especiales del Estado en caso de que el niño se vea privado de su entorno familiar, así como la igualdad de trato de los niños con y sin discapacidad y el derecho del niño con discapacidad a atención especial. La consagración de los derechos del niño en la Constitución también contribuirá a sensibilizar a la población. La educación sobre los derechos del niño se apoya en sesiones informativas especiales<sup>78</sup> dirigidas a determinados grupos profesionales, y a padres e hijos.

83. Todos los niños de Austria deben poder vivir en un entorno no violento. A fin de aplicar la prohibición de toda forma de violencia en la crianza de los niños (en vigor desde 1989), se han establecido diversos instrumentos de prevención, como la sensibilización, la creación de redes y la profesionalización. Se han ampliado los servicios de apoyo para la protección de las víctimas y se han mejorado los procedimientos penales ("Ley de protección contra la violencia").

84. Otra de las principales preocupaciones del Gobierno es la lucha contra la violencia sexual. Austria va a ratificar el Convenio del Consejo de Europa sobre la protección de los niños contra la explotación y los abusos sexuales. Se han creado grupos de trabajo especiales que han ideado y aplican estrategias para poner fin a la violencia contra los niños en las instituciones, luchar contra el abuso sexual de niños en relación con el turismo y en los nuevos medios de comunicación y combatir la trata de niños. Estos grupos de trabajo fomentan el diálogo interinstitucional, facilitando así la cooperación y coordinación.

85. A fin de apoyar el derecho a la codeterminación, en 2007 se redujo la edad mínima para votar de 18 a 16 años. La importancia atribuida a la codeterminación y la autonomía de

los adolescentes se refleja también en la creación en 2011 del Consejo Nacional de la Juventud de Austria<sup>79</sup>, que es un órgano independiente con el mismo rango que los demás agentes sociales en lo relativo a todas las cuestiones que afectan a los jóvenes.

86. A fin de reforzar la identidad cultural<sup>80</sup> de los niños cuyo idioma materno no es el alemán (incluidos los criados en hogares plurilingües), se han ampliado con más recursos las clases de su lengua materna. En el curso escolar 2008/09, más de 360 profesores impartieron clases de idiomas maternos en más de 800 escuelas a alrededor de 30.000 estudiantes con 18 idiomas distintos.

87. Otra de las medidas destinadas a ayudar a los niños de familias de origen migrante a encontrar su identidad cultural, promover el desarrollo de su idioma y mejorar su integración es el año de educación preescolar obligatoria que se implantó en el curso escolar 2010/11.

88. Durante el Diálogo sobre la salud de los niños de 2010, se creó una estrategia de salud para los niños y adolescentes centrada en la promoción de la salud y la prevención estructural en el marco de una estrategia denominada "La salud en todas las políticas".

89. Con objeto de mejorar la protección de los niños y la asistencia que se les presta, se ha elaborado una nueva ley de protección social de la juventud en cooperación con las provincias.

90. La legislación penal austríaca aplicable a los menores infractores prevé una gran cantidad de medidas que tienen en cuenta la situación especial de los adolescentes y están principalmente destinadas a disuadir a los menores infractores de reincidir y a facilitar su reinserción social. Aparte de la opción de anular una condena penal, el derecho penal también prevé un programa de medidas alternativas. En los últimos años se han reducido las penas privativas de libertad.

91. Se han establecido centros de atención especiales para los menores refugiados no acompañados; la detención sólo puede aplicarse como último recurso. Los menores de 14 años no podrán ser detenidos a la espera de su deportación y los menores de 16 sólo podrán serlo si se garantiza que las condiciones de alojamiento y atención del centro están adaptadas a la edad y el desarrollo del adolescente detenido.

## H. Grupos étnicos

92. Los grupos étnicos autóctonos de Austria gozan de una protección especial, tanto a nivel constitucional<sup>81</sup> como sobre la base de otros muchos instrumentos jurídicos, incluida la Ley de grupos étnicos<sup>82</sup>. Los grupos étnicos se definen como grupos de ciudadanos austríacos cuya lengua materna no es el alemán, y que viven en el territorio federal y tienen una cultura propia. Con arreglo a esta definición, la Ley de grupos étnicos reconoce los grupos étnicos de los croatas de Burgenland, los eslovenos, los húngaros, los checos y los eslovacos, así como los grupos étnicos romaníes.

93. Las personas pueden declarar libremente su pertenencia a un grupo étnico. Los miembros de dichos grupos no deben estar en situación de desventaja por ejercer o no los derechos que les corresponden como tales. El ordenamiento jurídico austríaco no contempla el registro de filiaciones étnicas.

94. Se ha establecido en la Cancillería Federal un consejo consultivo para cada grupo étnico, encargado de asesorar al Gobierno y sus ministros sobre cuestiones relacionadas con esos grupos, a los que el Gobierno apoya de múltiples maneras en el marco del programa de promoción de los grupos étnicos. Además, los idiomas de los grupos étnicos pueden ser admitidos con determinadas condiciones como idiomas oficiales ante los tribunales y las

autoridades administrativas. En algunas zonas del territorio austríaco es obligatorio indicar los nombres y signos topográficos tanto en alemán como en el idioma del grupo étnico correspondiente.

95. En cuanto a la ejecución de la sentencia del Tribunal Constitucional de 13 de diciembre de 2001 sobre los nombres y signos topográficos en la provincia de Carintia, el Gobierno prevé aprobar, con el consenso más amplio posible, un nuevo reglamento con rango constitucional sobre la base de las actuales propuestas. Con este fin, se están celebrando negociaciones, principalmente a nivel político, con miras a alcanzar un consenso que facilite la convivencia de los diferentes grupos étnicos y garantizar que todas las partes afectadas acepten las medidas que se adopten.

96. Asimismo, el Gobierno ha previsto en su programa debatir ampliamente la elaboración de un nuevo reglamento general sobre los grupos étnicos que incluya medidas en materia de idioma y educación y de políticas económicas y regionales, y aborde cuestiones jurídicas y estructurales. La Ley de grupos étnicos<sup>83</sup> también prevé la financiación de proyectos de promoción del diálogo intercultural, en particular entre las poblaciones minoritarias y mayoritarias, en el marco de las actividades de promoción de dichos grupos.

97. Los programas educativos especiales desempeñan un papel significativo en la preservación de los idiomas de los grupos étnicos. El Gobierno Federal y los gobiernos provinciales también subvencionan instituciones privadas de educación preescolar plurilingüe, educación que puede proseguirse posteriormente en parte en las escuelas públicas y en parte en instituciones de enseñanza privadas de financiación pública. Aparte de estas formas específicas de escolarización de los grupos étnicos de Austria, los idiomas de estos grupos también se enseñan como asignatura en las escuelas públicas generales, en diversos tipos de establecimientos escolares y en numerosos lugares. Se han adoptado medidas específicas de ayuda en materia de educación para atender las necesidades adicionales específicas del grupo étnico romaní.

98. Cabe señalar asimismo la existencia de medios de comunicación en los idiomas de los grupos étnicos. La Corporación (pública) de Radio y Televisión de Austria (ORF) está obligada por ley a emitir parte de su programación en dichos idiomas. Un proyecto de ley que se está examinando actualmente en el Parlamento establece que la programación en línea de la ORF también debe contener secciones en los idiomas de los grupos étnicos, algo que ya ocurre en la práctica. Los medios de comunicación impresos en esos idiomas o bilingües también están subvencionados en el marco del programa de promoción de los grupos étnicos.

## **I. Libertad de religión**

99. En Austria, la situación jurídica del Estado con respecto a la religión se basa en dos principios fundamentales: la libertad de religión y de creencias y la garantía constitucional que permite a las comunidades religiosas actuar en público como personas jurídicas.

100. La Ley fundamental de los derechos generales de los nacionales de 1867<sup>84</sup> establece la libertad de culto y de conciencia y, en combinación con la Ley de pluriconfesionalidad de 1868<sup>85</sup>, permite que las personas elijan libremente pertenecer o dejar de pertenecer a una iglesia o una comunidad religiosa o no profesar ninguna religión. La Ley fundamental también define la personalidad jurídica de las iglesias y comunidades religiosas legalmente reconocidas. Son entidades de derecho público que reglamentan y administran sus asuntos internos de manera independiente y tienen derechos exclusivos sobre su nombre, su doctrina religiosa y la atención exclusiva que prestan a sus miembros.



101. El derecho de las comunidades religiosas no reconocidas a practicar su religión en público fue consagrado por primera vez en el Tratado de Saint Germain de 1919<sup>86</sup>. El derecho individual a la libertad de religión, de conciencia y de pensamiento se vio reforzado por el Convenio Europeo de Derechos Humanos. En 1998 la Ley federal sobre la condición jurídica de las comunidades religiosas registradas<sup>87</sup> introdujo nuevas normas sobre los procedimientos para el reconocimiento legal de las comunidades religiosas. La Constitución establece que Austria es un Estado laico cuyas tareas y objetivos tienen una orientación puramente aconfesional.

102. Austria apoya activamente las iniciativas regionales e internacionales destinadas a proteger la libertad de religión y las minorías religiosas en todo el mundo.

## **J. Los derechos humanos en la sociedad de la información**

103. El Gobierno austríaco ha estado tomando medidas concretas para lograr la inclusión digital, en particular de las personas procedentes de entornos no académicos, las personas con ingresos bajos, las personas mayores, las personas con necesidades especiales y los inmigrantes a fin de contener y/o eliminar la discriminación existente en relación con el género, la edad, el origen, la escolarización y los ingresos. El objetivo de estas iniciativas es crear una sociedad de la información para todos.

104. Uno de los principales objetivos de la Estrategia de informatización de la administración pública de Austria es ofrecer a todos un servicio público de gran calidad. La Ley de gobierno electrónico<sup>88</sup> constituye el marco jurídico de la comunicación electrónica con las autoridades públicas. La "Guía de Internet para las comunicaciones oficiales"<sup>89</sup> ofrece asistencia en línea para las comunicaciones con las autoridades austríacas. A fin de que las personas que no cuenten con infraestructura técnica puedan acceder a esos servicios, se han instalado centros multimedia públicos con acceso a Internet. Los documentos electrónicos también pueden ser consultados por personas con discapacidad visual.

105. Un sitio web especial<sup>90</sup> ofrece información completa acerca de Internet, sus ventajas y sus riesgos potenciales.

106. A principios de 1999, la UE aprobó un Plan de acción para promover un uso más seguro de Internet con objeto de luchar eficazmente contra los contenidos ilícitos. Desde entonces, el llamado "Programa para una Internet más segura" ha contribuido a la creación de una red europea de líneas directas y la elaboración de códigos de conducta para los proveedores de servicios, el desarrollo de sistemas de filtrado y clasificación y la promoción de programas de sensibilización. El nuevo programa se centra en proteger a los niños de los contenidos ilícitos.

107. La Asociación de proveedores de servicios de Internet de Austria, que agrupa a los principales proveedores del país, ha establecido un punto de contacto denominado Stopline<sup>91</sup> para todos los usuarios que encuentren contenidos de pornografía infantil o ideología neonazi o racista en Internet. Stopline informa de inmediato sobre el contenido ilícito al proveedor de que se trate, a las líneas directas extranjeras asociadas y a las autoridades competentes, que adoptan las medidas necesarias para eliminar dichos contenidos ilícitos y procesar a los infractores. Stopline pertenece a la Asociación internacional de líneas directas de Internet, que coopera estrechamente con líneas directas de los Estados Unidos de América y Australia para rastrear eficazmente los contenidos con pornografía infantil o ideología neonazi o racista en los servidores de fuera de Europa.

108. La Comisión Austríaca de Protección de Datos, establecida en 1980, es una de las autoridades de protección de datos más antiguas del mundo. De conformidad con la Ley de

protección de datos de 2000<sup>92</sup>, la Comisión de Protección de Datos garantiza el respeto del derecho a la información por los procesadores de datos en los ámbitos público y privado. El derecho a corregir y eliminar datos de procesadores privados sólo puede hacerse valer en los tribunales.

109. La Comisión de Protección de Datos se encarga de tramitar las denuncias contra la policía, las organizaciones de servicio público, las empresas de telecomunicaciones y de seguros, los bancos y otros proveedores de servicios financieros. Recientemente, la Comisión se ha ocupado de cuestiones relacionadas con la información crediticia y la videovigilancia. Publica un informe sobre la protección de datos<sup>93</sup> dos veces al año.

## **K. Derechos de las personas con discapacidad**

110. Sobre la base del principio de igualdad<sup>94</sup>, el Gobierno Federal y los gobiernos provinciales y municipales deben garantizar la igualdad de trato de las personas con y sin discapacidad en todos los ámbitos de la vida cotidiana. El programa de gobierno prevé la evaluación y elaboración de leyes sobre la igualdad de las personas con discapacidad. Se evaluará y estudiará la posibilidad de ampliar la asistencia personal para las personas con discapacidad.

111. En 2008 Austria ratificó la Convención de las Naciones Unidas sobre los derechos de las personas con discapacidad<sup>95</sup> y en octubre de 2010 presentó a las Naciones Unidas el primer informe sobre la aplicación nacional de la Convención. Sobre la base de este informe relativo a las personas con discapacidad publicado en 2008 por el Gobierno, se va a elaborar un "Plan de acción nacional para las personas con discapacidad correspondiente a 2011-2020".

112. La aplicación de la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad dio lugar a la modificación de la Ley federal de las personas con discapacidad<sup>96</sup> y al establecimiento de un órgano de vigilancia independiente, que recaba información de los órganos administrativos sobre cada caso, formula recomendaciones e informa regularmente a la Junta federal de asesoramiento sobre la discapacidad<sup>97</sup> y al Ministro de Asuntos Sociales.

113. El Paquete de medidas para la igualdad de trato de las personas con discapacidad, que entró en vigor el 1º de enero de 2006<sup>98</sup> y se ajusta a la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad, garantiza la protección de las personas con discapacidad contra la discriminación y prohíbe la discriminación en la vida cotidiana, lo que abarca tanto el acceso a bienes y servicios públicos y su suministro como el ámbito de la administración federal (Ley federal de igualdad de trato de las personas con discapacidad<sup>99</sup>). Las provincias han promulgado leyes de lucha contra la discriminación dentro de sus respectivos ámbitos de competencia. La lengua de señas austríaca es un idioma oficialmente reconocido en virtud de la Ley constitucional federal<sup>100</sup>.

114. La Ley de empleo de las personas con discapacidad<sup>101</sup> prohíbe la discriminación en el trabajo. Dicha ley se basa en la Directiva de la UE relativa al establecimiento de un marco general para la igualdad de trato en el empleo y la ocupación<sup>102</sup>. Un Defensor independiente de las personas con discapacidad se encarga de asesorar y apoyar a estas personas en los casos de discriminación. Las personas con discapacidad tienen acceso en igualdad de condiciones a todas las medidas a disposición de los solicitantes de empleo. Se ha establecido un cupo de empleo de personas con discapacidad<sup>103</sup> para garantizar su integración en el mercado de trabajo. Las empresas que no contraten a dichas personas deben pagar una compensación a un fondo, cuyos recursos, sumados a los del presupuesto federal y del Fondo Social Europeo, ascienden aproximadamente a 180 millones de euros, que se destinan a financiar las contribuciones a los costos salariales, el equipamiento y la

adaptación de los lugares de trabajo, la asistencia para la integración, el apoyo en la formación profesional, el asesoramiento en posibilidades de carrera después de la escuela, la asistencia personal en el trabajo y otras cuestiones.

115. La integración de los niños con discapacidad en las escuelas primarias y secundarias se garantiza por ley desde 1993 y 1996. A petición de los padres, los niños que necesitan apoyo educativo especial pueden asistir a una escuela especial o a una escuela ordinaria. La educación integradora se organiza en clases de integración<sup>104</sup> o de forma individual. Más de la mitad de los niños que necesitan apoyo educativo especial han recibido educación integradora especial en los últimos años. Se han promulgado disposiciones legales especiales para garantizar la prestación de asistencia continua a los estudiantes con discapacidad en la escuela secundaria superior<sup>105</sup>. Se ofrece formación profesional integradora ampliando la duración del aprendizaje un año o, en casos excepcionales, dos años, y/o impartiendo una formación de uno a tres años que permite adquirir parte de la calificación necesaria para el ejercicio de un oficio especializado. En virtud de una enmienda de la Ley de formación profesional<sup>106</sup> se ha reducido el horario de trabajo diario y semanal de los aprendices con discapacidad. Los estudiantes universitarios con discapacidad cuentan con la ayuda de funcionarios dedicados especialmente a apoyarlos<sup>107</sup> en todas las disciplinas que estén estudiando.

116. La Universidad de Pedagogía de Baja Austria<sup>108</sup> ofrece un curso de formación de cinco semestres para maestros de niños sordos y varias otras escuelas de magisterio ofrecen cursos en la lengua de señas austríaca. Se está elaborando una directriz ministerial para la impartición de clases previstas en el plan de estudios en la lengua de señas austríaca, con sonidos de acompañamiento y señas de apoyo. En un plazo de dos años (2010-2011) se establecerá una base de datos bilingüe para las escuelas.

117. Las ONG piden que se elimine la totalidad de las barreras a que se enfrentan las personas con discapacidad en todos los ámbitos de la vida y que se respete su derecho a la autonomía.

## **L. Derechos económicos, sociales y culturales**

118. Austria ha ratificado el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y la Carta Social Europea y se esfuerza por hacer plenamente efectivos los derechos económicos, sociales y culturales enunciados en ambos instrumentos. Además, al aplicar el derecho comunitario, los tribunales y las autoridades administrativas de Austria también están obligados a respetar los derechos sociales y económicos fundamentales garantizados en la Carta de los derechos fundamentales de la Unión Europea. La eventual ratificación del Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y de la Carta Social Europea revisada dependerá en última instancia de un acuerdo nacional sobre la inclusión de los derechos sociales en la Constitución Federal.

119. Aunque la Constitución aún no incluye derechos sociales, existe, sin embargo, una amplia legislación social desde hace decenios. Austria es un Estado de bienestar con un elevado nivel de protección social y defiende la economía social de mercado.

120. A fin de asegurar una red integral de protección social, incluso en tiempos de dificultades económicas, el Gobierno toma medidas de reforma concretas con miras a lograr el pleno empleo y combatir la pobreza.

121. Las esferas prioritarias de la política del mercado de trabajo son la promoción de la educación, la capacitación y el empleo de los jóvenes y la integración de los grupos marginados en el mercado laboral. El Servicio Público de Empleo de Austria proporciona,

en nombre del Gobierno, servicios de empleo, asesoramiento, capacitación y apoyo financiero, y contribuye así de manera esencial a prevenir y eliminar el desempleo en el país.

122. Los inmigrantes tienen acceso en condiciones de igualdad a todas las prestaciones del Servicio Público de Empleo. Existen cursos específicos para promover el acceso de los inmigrantes al mercado de trabajo, como cursos de orientación para las personas cuya lengua materna no es el alemán, cursos para mejorar sus oportunidades de encontrar un empleo más calificado, ayuda para buscar empleo o cursos de alemán. Se presta especial atención a la cooperación entre el Servicio Público de Empleo y las diversas organizaciones de inmigrantes.

123. El fortalecimiento de la solidaridad social y la lucha contra la pobreza son objetivos fundamentales del Gobierno en todas las esferas de política. En un acuerdo entre el Gobierno Federal y las provincias, Austria ha decidido establecer un régimen de ingresos mínimos en función de las necesidades que contribuirá a armonizar el sistema de prestaciones sociales. Pueden acogerse a ese régimen las personas que no pueden cubrir sus gastos de sustento y tienen un permiso de residencia permanente en Austria. Las personas que no tengan seguro médico serán afiliadas al sistema de seguro médico del Estado. Estas medidas están destinadas a garantizar la transparencia del sistema de prestaciones sociales y a combatir la pobreza. Esta mejora beneficiará a los padres solteros, que corren más riesgo de caer en la pobreza. Las personas que hayan obtenido asilo y las personas en régimen de protección subsidiaria, además de otros nacionales de terceros países con permisos de residencia ilimitados, también tienen derecho a un ingreso mínimo. Uno de los objetivos básicos del régimen de ingresos mínimos en función de las necesidades es la (re)integración de los grupos marginados en el mercado de trabajo.

124. El Gobierno apuesta por un sólido sistema de salud pública y por garantizar una atención médica de gran calidad a toda la población austríaca, con independencia de sus ingresos, edad, origen, religión o sexo. A fin de aumentar la seguridad del paciente, el Gobierno de Austria apoya una iniciativa conjunta de los médicos y otros profesionales de la salud austríacos a favor de la implantación en el sistema de atención de la salud de un mecanismo nacional de denuncia y toma en consideración de los errores, al que puede accederse en línea desde noviembre de 2009<sup>109</sup>.

125. Los elementos básicos de la política educativa austríaca son la educación y la formación para todos, el aumento de los conocimientos, capacidades y competencias, el reconocimiento del rendimiento individual y la promoción de un desarrollo personal basado en valores. La educación consiste en promover la creatividad, las aptitudes sociales, el entendimiento intercultural, la tolerancia y la democracia, principalmente mediante la educación cívica. Las escuelas primarias y secundarias deben garantizar el máximo nivel posible de educación para todos. Los niños y los jóvenes de Austria deben recibir la mejor educación posible. Sobre la base de los principios de igualdad de oportunidades e igualdad de género, la escuela debe garantizar el desarrollo no discriminatorio de los niños con independencia de su origen familiar y cultural.

126. Austria ha tomado amplias medidas en el ámbito de la educación de adultos para darles otra oportunidad de obtener el certificado escolar. También se centra la atención en la educación básica de los adultos, en particular de los migrantes, y en la adquisición de las calificaciones esenciales para mejorar sus oportunidades de empleo. Se ha creado una red para promover la alfabetización de los migrantes y ofrecerles asesoramiento individual.

127. La política cultural del Gobierno tiene como objetivo ampliar la diversidad cultural existente y promover un entorno cultural abierto, la participación en la vida cultural y, concretamente, la promoción de artistas contemporáneos. A fin de promover la educación cultural, el Gobierno ha estado apoyando y financiando organizaciones<sup>110</sup> que llevan

muchos años dedicadas a la cooperación en materia de educación y al diálogo cultural o trabajando en las escuelas. También se promueve la cultura entre los sectores de la sociedad que no tienen acceso al arte<sup>111</sup>.

## **IV. Prioridades nacionales**

### **A. Promesas y compromisos de Austria en el marco de su candidatura al Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas para 2011-2014**

128. La promoción y protección de los derechos humanos a nivel mundial es una de las prioridades de la política exterior de Austria. El Consejo de Derechos Humanos desempeña un papel fundamental en la protección de los derechos humanos en todo el mundo. Por ello, Austria ha decidido presentar su candidatura para ser miembro del Consejo de Derechos Humanos en 2011-2014 y, con tal motivo, ha anunciado promesas y compromisos a nivel nacional e internacional<sup>112</sup>.

129. Austria se compromete a ratificar la Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas, el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes y el Convenio del Consejo de Europa sobre la protección de los niños contra la explotación y los abusos sexuales, y a incluir los derechos del niño en su Constitución Federal de conformidad con la Convención sobre los Derechos del Niño. Además de las disposiciones de la legislación penal vigente, que ya tipifican cualquier forma de tortura como delito<sup>113</sup>, se está procediendo a la inclusión de una definición de tortura en el Código Penal. También se está trabajando para incluir los delitos previstos en el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional, entre los que figuran los crímenes de lesa humanidad y los crímenes de guerra, en el Código Penal austríaco. El genocidio es ya un delito punible en la jurisdicción penal de Austria.

### **B. Integración**

130. Austria persigue el objetivo de lograr la integración de los migrantes y su participación en la vida política, cultural y económica. Con ese fin, el Gobierno Federal ha elaborado, bajo los auspicios del Ministerio del Interior, un Plan de acción nacional para la integración, que fue aprobado el 19 de enero de 2010 y es fruto de un proceso de trabajo exhaustivo en el que han participado todas las partes interesadas, incluidos representantes de organizaciones de migrantes. El Plan de acción es un proceso continuo en el que se evalúan periódicamente las dificultades que van surgiendo.

131. Para lograr una integración satisfactoria en Austria es importante tener conocimientos de alemán, ser económicamente independiente, adquirir un compromiso claro con Austria, sus normas y valores, y tener voluntad de integración. Incumbe al Estado crear un marco adecuado para facilitar la integración. El nivel de integración se medirá y evaluará sistemática y regularmente por medio de indicadores.

132. El Plan de acción nacional se aplica en siete ámbitos: el idioma y la educación, el empleo y la profesión, el estado de derecho y los valores, la salud y los asuntos sociales, el diálogo intercultural, el deporte y el ocio, y la vivienda y la dimensión regional de la integración. La política de integración de Austria incluye medidas contra el racismo y la discriminación.

### **C. Diálogo intercultural**

133. Austria tiene una larga experiencia como plataforma de diálogo entre culturas y religiones, diálogo que siempre ha sido prioritario en la política exterior del país. Existen numerosas iniciativas de diálogo intercultural que contribuyen a fomentar la comprensión mutua. Los principales temas de diálogo son la democracia, el estado de derecho, el pluralismo, la lucha contra la discriminación y la prevención de la radicalización. El diálogo se centra también en la igualdad de género, la creación de redes de jóvenes mujeres dirigentes, la sociedad civil y las empresas, y la inclusión de personalidades religiosas. Las actividades organizadas en Austria incluyen la formación de los imanes, el establecimiento de una red de teólogos judíos, cristianos y musulmanes, la celebración del Foro de jóvenes líderes árabes europeos sobre el "liderazgo responsable" en la política, la economía y el medio ambiente, y el programa bilateral de intercambio diplomático "Diálogo entre Culturas".

134. El aprendizaje intercultural es un principio educativo que forma parte del sistema escolar austríaco desde hace decenios y ha contribuido a fomentar la comprensión mutua, conocer las diferencias y semejanzas, y acabar con los prejuicios. Deben ponerse de relieve las ventajas del bilingüismo y el plurilingüismo. Se han incluido prioridades interculturales en los planes de estudio. Desde el curso escolar 2006/07, los proyectos escolares relacionados con el plurilingüismo y la diversidad cultural están subvencionados a través de la campaña "Interculturalidad y plurilingüismo – una oportunidad"<sup>114</sup>.

### **D. Educación y formación en derechos humanos**

135. La educación integral en derechos humanos es particularmente importante para fomentar el conocimiento y la conciencia de los derechos humanos y, por lo tanto, para garantizar su aplicación y observancia. Lo que se pretende es poner en práctica una cultura de derechos humanos a todos los niveles. Por ello, la educación en derechos humanos tiene una importancia primordial para Austria.

136. La educación en derechos humanos se ha integrado en los planes de estudio de las escuelas en las clases de "educación cívica" que se imparten en todos los cursos. Los derechos humanos se enseñan como parte de la asignatura obligatoria de "historia y educación política" de 8º curso en todas las escuelas y en muchos institutos de educación superior. Se han puesto en marcha iniciativas especiales, por ejemplo con motivo del Día Internacional de los Derechos Humanos. El Centro austríaco de educación para la ciudadanía en las escuelas "polis" es una institución de enseñanza dependiente del Ministerio de Educación, Arte y Cultura que ofrece a los maestros cursos de capacitación, material didáctico y libros de texto desarrollados en estrecha cooperación con organizaciones nacionales e internacionales (ETC Graz, Amnesty Academy, Consejo de Europa, etc.).

137. Bajo la Presidencia de Austria, la Red de Seguridad Humana elaboró y publicó en 2003 el manual *Entender los Derechos Humanos*, que ha sido traducido a 14 idiomas y se utiliza para la enseñanza de los derechos humanos en Austria y en todo el mundo en colaboración con diversos asociados locales.

### **E. Compromiso internacional**

138. En el marco de las Naciones Unidas, Austria participa activamente en el desarrollo y el fortalecimiento de la protección internacional de los derechos humanos y, entre otras cosas, en la promoción de los tratados y las normas de derechos humanos.

139. Austria ha demostrado en repetidas ocasiones su compromiso con el sistema internacional de derechos humanos siendo sede de importantes conferencias sobre este tema, entre las que cabe destacar la Conferencia Mundial de Derechos Humanos, celebrada en Viena en 1993, y los diversos actos organizados para darle seguimiento como, más recientemente, la conferencia sobre "Normas mundiales, medidas locales" celebrada en Viena en 2008 (Declaración y Programa de Acción de Viena + 15). La Declaración y el Programa de Acción de Viena, en virtud de los cuales se estableció la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos, siguen teniendo una importancia fundamental.

140. Austria ha sido varias veces miembro de la Comisión de Derechos Humanos y ha participado activamente en la labor del Consejo de Derechos Humanos en calidad de observador. Asimismo, presenta regularmente en el Consejo de Derechos Humanos y en la Tercera Comisión de la Asamblea General propuestas de resoluciones relativas al apoyo y la promoción de los derechos de las minorías, los derechos humanos de los desplazados internos y los derechos humanos en la administración de justicia.

141. La labor de cooperación para el desarrollo que realiza Austria consiste en apoyar a los países asociados de África, Asia, América Central y Europa Sudoriental para instaurar un desarrollo social, económico y democrático sostenible, así como el estado de derecho, y está centrada en los Objetivos de Desarrollo del Milenio. La promoción y protección de los derechos humanos no es sólo una prioridad, sino un interés global de la labor de Austria en el ámbito de la cooperación para el desarrollo, en la que prestan especial atención a la protección de los intereses de los niños, las mujeres, las personas con discapacidad y otros grupos víctimas de discriminación. Este enfoque se refleja en los programas y proyectos específicos diseñados en el marco de la cooperación bilateral y en el apoyo que presta a instituciones como, por ejemplo, el ACNUDH, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC), el ACNUR, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) y el Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer (UNIFEM).

142. Como miembro no permanente del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas (2009-2010), Austria se ha comprometido especialmente con la protección de los niños y los civiles en los conflictos armados, la debida consideración de la labor de las mujeres en favor de la paz y la seguridad y la observancia por las partes en un conflicto de sus obligaciones en materia humanitaria y de derechos humanos. En este contexto, el Consejo de Seguridad, a iniciativa de Austria, aprobó la innovadora resolución 1894<sup>15</sup>, que contribuye a seguir reforzando la protección de los civiles en los conflictos armados. Además, el respeto de los derechos humanos en la lucha contra el terrorismo es una prioridad en la labor del país en el Consejo de Seguridad.

143. Austria ha participado en operaciones de mantenimiento de la paz durante más de 50 años; un total de 80.000 austríacos han participado en esas misiones hasta la fecha. Los derechos humanos, incluidos los derechos del niño y de la mujer, se tienen particularmente en cuenta durante los preparativos de estas operaciones.

#### Notas

<sup>1</sup> UN Human Rights Council Resolution 5/1 of 18 June 2007 and General Guidelines for the Preparation of Information under the Universal Periodic Review (A/HRC/6/L/24).

<sup>2</sup> Board of Human Rights Coordinators includes representatives of federal ministries and federal provinces ("Gremium der MenschenrechtskoordinatorInnen").

<sup>3</sup> See <http://www.bmeia.gv.at/aussenministerium/aussenpolitik/menschenrechte/universal-periodic-review.html>.

<sup>4</sup> [UPR@bmeia.gv.at](mailto:UPR@bmeia.gv.at).

<sup>5</sup> Staatsgrundgesetz über die Allgemeinen Rechte der Staatsbürger, Law Gazette of the Reich No.142/1867.

- <sup>6</sup> Bundesverfassungsgesetz betreffend das Verbot aller Formen rassistischer Diskriminierung, Federal Law Gazette (hereinafter referred to as BGBl) No. 390/1973.
- <sup>7</sup> Bundesverfassungsgesetz über den Schutz der persönlichen Freiheit, BGBl Nr. 684/1988.
- <sup>8</sup> Gesetz zum Schutze des Hausrechtes, Law Gazette of the Reich (RGBl) No.88/1862.
- <sup>9</sup> Datenschutzgesetz 2000: Bundesgesetz über den Schutz personenbezogener Daten, BGBl Nr.165/1999.
- <sup>10</sup> Government programme for the XXIV. legislative period p. 243, [www.bka.gv.at/DocView.axd?CobId=32965](http://www.bka.gv.at/DocView.axd?CobId=32965).
- <sup>11</sup> Österreich-Konvent.
- <sup>12</sup> Expertengruppe Staats- und Verwaltungsreform.
- <sup>13</sup> Nationalrat.
- <sup>14</sup> Bundesrat.
- <sup>15</sup> e.g. Views of the CEDAW Committee under the Optional Protocol of 6 August 2007, Yildirim vs Austria, Communication No. 6/2005.
- <sup>16</sup> Verfassungsgerichtshof.
- <sup>17</sup> Menschenrechtsbeirat.
- <sup>18</sup> Gleichbehandlungskommissionen.
- <sup>19</sup> Gleichbehandlungsanwaltschaft.
- <sup>20</sup> Datenschutzkommission.
- <sup>21</sup> Rechtsschutzbeauftragte.
- <sup>22</sup> Kinder- und Jugendanwaltschaften.
- <sup>23</sup> Justizombudsstellen.
- <sup>24</sup> Patientenanzwaltschaften.
- <sup>25</sup> Volksanzwaltschaft.
- <sup>26</sup> Prozessbegleitung.
- <sup>27</sup> The term “social partnership” refers to a cooperative relationship between employer and employee associations (social partners) with the aim of building extra-parliamentary consensus between differing interests relating to economic and social issues.
- <sup>28</sup> Staatssekretariat für allgemeine Frauenfragen.
- <sup>29</sup> Gleichbehandlungsgesetz: Bundesgesetz über die Gleichbehandlung von Frau und Mann im Arbeitsleben, BGBl Nr.108/1979.
- <sup>30</sup> Gewaltschutzgesetz, Bundesgesetz zum Schutz vor Gewalt in der Familie, BGBl Nr.759/1996.
- <sup>31</sup> Präventionsbeirat.
- <sup>32</sup> 2. Gewaltschutzgesetz, BGBl 40/2009.
- <sup>33</sup> Frauenservicestellen.
- <sup>34</sup> See [www.frauen.bka.gv.at](http://www.frauen.bka.gv.at).
- <sup>35</sup> “Gesundheitliche Versorgung gewaltbetroffener Frauen – ein Leitfaden für Krankenhaus und medizinische Praxis”.
- <sup>36</sup> BGBl Nr. 377/1972. Austria recognised complaints by individuals pursuant to art. 14 CERD and thus provided an additional option for complaints in cases of discrimination.
- <sup>37</sup> Federal Constitutional Law on the Implementation of the International Convention on the Elimination of all Forms of Racial Discrimination (B-VG zur Durchführung des Internationalen Übereinkommens über die Beseitigung aller Formen rassistischer Diskriminierung), BGBl 390/1973.
- <sup>38</sup> Art. 7 of the Federal Constitutional Law in conjunction with art. 2 of the Basic Law on the General Rights of Nationals, art.1 of the 1973 Federal Constitutional Law on the Implementation of the International Convention on the Elimination of all Forms of Racial Discrimination, BGBl Nr. 390/1973, art. 14 European Convention on Human Rights (ECHR).
- <sup>39</sup> In criminal law: sec. 283 of the Criminal Code (*Strafgesetzbuch, StGB*): prohibition of incitement to hatred, sec. 115 StGB in conjunction with sec. 117 para. 3 StGB: xenophobic or racist insults as offenses prosecuted *ex officio*, sec. 33 (5) StGB: aggravating factor “racist motive”, Prohibition Act (*Verbotsgesetz*) State Law Gazette No. 1945/127: prohibition of re-engagement in national-socialist activities; prohibition of public denial, belittlement, approval or justification of national-socialist genocide or other national-socialist crimes. In administrative criminal law: Introductory Act to the Administrative Procedure Acts for the Implementation of the Constitutional Law on the Elimination of all Forms of Racial Discrimination; in the Industrial Code (*Gewerbeordnung*): withdrawal of the trade license in case of discriminatory conduct of license holders; in the Media Act (*Mediengesetz*) and the Act on Associations and Assembly (*Vereins- und Versammlungsgesetz*): prohibition of



- associations and assemblies whose activities run counter to a statutory prohibition.
- 40 See Council Directive 2000/43/EC of 29 June 2000 implementing the principle of equal treatment between persons irrespective of racial or ethnic origin and Council Directive 2000/78/EC of 27 November 2000 establishing a general framework for equal treatment in employment and occupation.
- 41 Bundesgesetz über die Gleichbehandlung, BGBl Nr. 66/2004.
- 42 Bundesgesetz über die Gleichbehandlung im Bereich des Bundes, BGBl Nr. 100/1993.
- 43 Federal Act on the Equal Treatment Commission and the Office of the Ombud for Equal Treatment (Bundesgesetz über die Gleichbehandlungskommission und die Gleichbehandlungsanwaltschaft), BGBl Nr. 108/1980.
- 44 Kammern für Arbeiter und Angestellte.
- 45 Österreichischer Gewerkschaftsbund.
- 46 Unabhängiger Verwaltungssenat Security Police Act (Sicherheitspolizeigesetz), BGBl I Nr. 566/1991.
- 47 European Commission against Racism and Intolerance (ECRI) fourth report on Austria, pp. 36 et seq. <http://www.coe.int/t/dghl/monitoring/ecri/Country-by-country/Austria/AUT-CbC-IV-2010-002-ENG.pdf>.
- 48 See sec. 283 of the Criminal Code.
- 49 A politician was sentenced, with final and binding effect, to a fine of EUR 25,000, for racist comments on Muslims during her election campaign in Graz in 2008 which constituted a breach of sec. 283 of the Criminal Code (incitement to hatred).
- 50 Publizistikförderungsgesetz BGBl Nr.369/1984. The 1984 Journalism Subsidy Act provides for the promotion of civic education by the political parties.
- 51 Österreichischer Presserat.
- 52 E-Commerce-Gesetz, BGBl I Nr. 152/2001.
- 53 On an annual average, there are around 30 complaints under the Prohibition Act and approximately the same amount of convictions; Verbotsgesetz BGBl Nr.25/1947.
- 54 *Eingetragene Partnerschaft-Gesetz*, BGBl I Nr. 135/2009.
- 55 *Strafprozessreformgesetz*, BGBl I Nr. 19/2004.
- 56 Decrees No. BMJ-L880.014/0010-II 3/2009 and BMI-OA1000/0047-II/1/b/2010.
- 57 Bundesamt zur Korruptionsprävention und Korruptionsbekämpfung.
- 58 See sec. 100 para. 2 (1) Code of Criminal Procedure (*Strafprozessordnung*).
- 59 Bundesgesetz über die allgemein beeideten und gerichtlich zertifizierten Sachverständigen und Dolmetscher (Sachverständigen- und Dolmetschergesetz), BGBl Nr. 137/1975.
- 60 Bundesgesetz über die Niederlassung und den Aufenthalt in Österreich (Niederlassungs- und Aufenthaltsgesetz), BGBl I Nr. 100/2005.
- 61 Bundesgesetz über die Gewährung von Asyl (Asylgesetz 2005), BGBl I Nr. 100/2005.
- 62 Bundesasylamt.
- 63 Asylgerichtshof.
- 64 Unabhängiger Bundesasylsenat.
- 65 Court of Asylum, 2008 Report on Activities, III-67 of the enclosures XXIV. legislative period.
- 66 Grundversorgungsgesetz 2005.
- 67 Grundversorgungsvereinbarung.
- 68 Cf. sec. 66 of the Federal Act on the Exercise of Aliens' Police, the Issue of Documents for Aliens and the Granting of Entry Permits (2005 Aliens' Police Act; Fremdenpolizeigesetz 2005), BGBl I Nr. 100/2005.
- 69 Sec. 44a and sec. 44b Settlement and Residence Act.
- 70 Sec. 69a Settlement and Residence Act.
- 71 Secs. 76 et seq. Aliens' Police Act.
- 72 Cf. marginal note 36 of the Report of the European Convention against Torture and Other Cruel, Inhuman or Degrading Treatment or Punishment (CPT) on its visit to Austria from 15 to 25 February 2009.
- 73 Response of the Austrian Government to the Report of the European Committee for the Prevention of Torture and Inhuman or Degrading Treatment or Punishment (CPT) on its visit to Austria from 15 to 25 February 2009 of 26 January 2010, pp. 9–10.
- 74 Task Force Menschenhandel.
- 75 Nationale Koordinatorin zur Bekämpfung des Menschenhandels.
- 76 BGBl I Nr. 7/1993.

- <sup>77</sup> BGBL III Nr. 92/2002 and BGBL III Nr. 93/2004.  
<sup>78</sup> E.g. [www.kinderrechte.gv.at](http://www.kinderrechte.gv.at).  
<sup>79</sup> Österreichische Bundes-Jugendvertretung.  
<sup>80</sup> Art. 29 Convention on the Rights of the Child.  
<sup>81</sup> E.g. the provision on the state's objectives in art. 8 para.2 of the Federal Constitutional Law.  
<sup>82</sup> Volksgruppengesetz-Bundesgesetz über die Rechtsstellung von Volksgruppen in Österreich, BGBL Nr. 396/1976.  
<sup>83</sup> Cf. sec. 8 para. 2 Ethnic Groups Act.  
<sup>84</sup> Staatsgrundgesetz, Law Gazette of the Reich No. 142/1867.  
<sup>85</sup> Interkonfessionellengesetz Law Gazette of the Reich No.49/1868.  
<sup>86</sup> Staatsvertrag von Saint Germain 1919, StGBI 303/1920.  
<sup>87</sup> Bundesgesetz über die Rechtspersönlichkeit von religiösen Bekenntnisgemeinschaften, BGBL I Nr.19/1998.  
<sup>88</sup> E-Government Gesetz, BGBL I Nr.10/2004.  
<sup>89</sup> Elektronischer Amtshelfer [www.HELP.gv.at](http://www.HELP.gv.at).  
<sup>90</sup> See [SaferInternet.at](http://SaferInternet.at).  
<sup>91</sup> See <http://www.stopline.at>.  
<sup>92</sup> Datenschutzgesetz 2000, BGBL I Nr. 165/1999.  
<sup>93</sup> See <http://www.dsk.gv.at/site/6207/default.aspx>  
<sup>94</sup> Art. 7 para. 1 of the Federal Constitutional Law.  
<sup>95</sup> CRPD, BGBL. III Nr. 155/2008.  
<sup>96</sup> Bundesbehindertengesetz BGBL Nr. 283/1990.  
<sup>97</sup> Bundesbehindertenbeirat.  
<sup>98</sup> BGBL I Nr. 82/2005.  
<sup>99</sup> Bundes-Behindertengleichstellungsgesetz-Bundesgesetz über die Gleichstellung von Menschen mit Behinderungen, BGBL I Nr.82/2005.  
<sup>100</sup> Art. 8 para. 3 of the Federal Constitutional Law, introduced by BGBL I Nr. 82/2005.  
<sup>101</sup> Behinderteneinstellungsgesetz BGBL Nr.22/1970.  
<sup>102</sup> Directive 2000/78/EC.  
<sup>103</sup> Employers must either hire one registered employee with serious disabilities for every 25 employees or make an equalisation payment into a fund.  
<sup>104</sup> Several children in need of special educational support in the same class and a second full-time teacher with additional training.  
<sup>105</sup> Refers to technical and vocational schools and colleges and academic secondary school.  
<sup>106</sup> Behinderteneinstellungsgesetz BGBL I Nr. 40/2010.  
<sup>107</sup> Behinderteneinstellungsgesetz.  
<sup>108</sup> Pädagogische Hochschule Niederösterreich.  
<sup>109</sup> See [www.cirsmedical.at](http://www.cirsmedical.at).  
<sup>110</sup> KulturKontakt Austria, <http://www.kulturkontakt.or.at>.  
<sup>111</sup> Project "Programm K3 - Kulturvermittlung mit Lehrlingen".  
<sup>112</sup> In accordance with Resolution A/RES/60/251 adopted by the United Nations General Assembly. See [http://www.bmeia.gv.at/fileadmin/user\\_upload/bmeia/media/2-Aussenpolitik\\_Zentrale/Menschenrechte/HRC\\_folder\\_dt\\_2605.pdf](http://www.bmeia.gv.at/fileadmin/user_upload/bmeia/media/2-Aussenpolitik_Zentrale/Menschenrechte/HRC_folder_dt_2605.pdf).  
<sup>113</sup> See in particular secs. 83, 84, 85, 86, 87, 313, 312, 75 Criminal Code.  
<sup>114</sup> "Interkulturalität und Mehrsprachigkeit – eine Chance!". See [www.projekte-interkulturell.at](http://www.projekte-interkulturell.at).  
<sup>115</sup> S/RES/1894 (2009).